

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 028 Extraordinaria de 28 de junio de 2012

MINISTERIO

Ministerio del Comercio Interior

Resolución No. 73/2012

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA

LA HABANA, LUNES 25 DE JUNIO DE 2012

AÑO CX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/> — Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 878-3849, 878-4435 y 873-7962

Número 28

Página 125

MINISTERIO

COMERCIO INTERIOR

RESOLUCIÓN No. 73/12

POR CUANTO: El Acuerdo número 3529 de fecha 17 de agosto de 1999, en su apartado segundo dispone que el Ministerio del Comercio Interior es el organismo encargado de dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la Política del Estado y el Gobierno en cuanto al comercio interior mayorista y minorista de alimentos y otros bienes, y de los servicios de consumo personal y comercial, así como la Protección al Consumidor en los sectores estatal, cooperativo, privado y mixto que operan en moneda nacional y en moneda libremente convertible.

POR CUANTO: La Resolución número 101 de fecha 20 de abril de 2010, dictada en el Ministerio de Finanzas y Precios, faculta al Ministerio del Comercio Interior, a las uniones de empresas u otras entidades que no realizan la actividad de comercialización minorista y que están directamente subordinadas a este Organismo, a formar, aprobar y modificar los precios minoristas en pesos cubanos, CUP, de los productos alimenticios y los productos no alimenticios destinados al Mercado Paralelo, así como para las ofertas de la gastronomía especializada donde intervengan productos financiados.

POR CUANTO: Resulta necesario fijar los precios minoristas de productos, con destino a los servicios de relojería, llenado de fosforera y lavandería a prestar por los trabajadores incorporados al sistema de gestión económica de arrendamiento de locales de las empresas provinciales de Servicios Personales y Técnicos del Hogar.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el apartado tercero, numeral cuatro, del Acuerdo número 2817 de fecha 25 de noviembre de 1994, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros,

Resuelvo:

PRIMERO: Aprobar la lista oficial de precios minoristas, en CUP, para los productos con destino a los servicios de relojería, llenado de fosforera y lavandería a prestar por los trabajadores incorporados al Sistema de Gestión Económica en las empresas provinciales de Servicios Personales, Técnicos y del Hogar, la que consta de una página y se relaciona en anexo a la presente formando parte integrante de la misma.

DESE CUENTA a la Ministra del Ministerio de Finanzas y Precios.

COMUNÍQUESE a las viceministras y directores del Organismo Central, al Director del Grupo Comercializador de Productos Industriales y de Servicios, a los directores de los grupos empresariales de Comercio, a los delegados del Ministerio del Comercio Interior, a los directores provinciales y estatales de Comercio y del municipio especial Isla de la Juventud y a los jefes de las áreas de Funciones Rectoras y Estatales.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica, Organización y Sistema de este Organismo.

DADA en La Habana, a los 27 días del mes de abril de 2012.

Mary Blanca Ortega Barredo
Ministra del Comercio Interior

ANEXO

LISTA OFICIAL DE PRECIOS MINORISTAS EN CUP PARA LAS EMPRESAS PROVINCIALES DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DEL HOGAR

Código	Descripción	U/M	Precio
2259020016	Nafta solvente reductor	Lt.	28.00
2258010002	Gas licuado regular	Lb.	19.00
2009001	Detergente multipropósito	kg	50.00